



ORDENANZA N° 4.973

VISTO:

El Expediente N° 2020-00024-2, Expediente Municipal N° 2019-12344-3, caratulado: Palomo Roxana- Donación con cargo, en el que a fojas 1 con su firma el propietario del terreno en cuestión, asiente su voluntad de donar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de liberar al uso público la calle Agrim. Dr. Modesto Ernesto Gaviola, para la continuidad de conexión de redes viales, hidráulicas, eléctricas, de gas y agua.

Que el titular solicita el cargo de cinco mil ladrillos y cincuenta bolsas de cemento y que se realice la construcción del cordón banquina por parte de la Municipalidad de Rivadavia.

Que la estimación del valor total de mercado del inmueble provisto en el informe de tasación y propuesto de materiales y mano de obra, establece que solo se podrán realizar 16,00 metros de cuneta y 19,20 m² de veredas y receptáculo de árboles.

Que la superficie a donar por el titular es de 109.18 m², según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro, bajo el N° 10/19508.

Que el titular de la propiedad adjunta toda la documentación solicitada por la Oficina de Catastro, desde fojas 1 a fojas 9, donde se establece su necesidad de donar y el plano de mensura con las afectaciones correspondientes ya establecidas y demarcadas en el terreno.

Que urbanísticamente el mencionado rasgo de terreno destinado a veredas y espacio público es de fundamental importancia para el desarrollo urbano de la zona.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1°: Acéptese la donación con cargo realizado por la Sra. Roxana Jaquelina Palomo, D. N. I. N° 26.241.465, C. U. I. T. 27-26241465-0 el rasgo de terreno, determinado según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/19508, como Fracción 2 superficie afectada ensanche de calle Agrim. Dr. Modesto Ernesto Gaviola, destinado a vereda y espacio verde, con una superficie según mensura y título de 109,18 m²; parte de la Nom. Cat.: 10-01-03-0047-000042-0000-1, Padrón de Rentas N: 10/04516-9, Padrón Municipal N° 16915 con Folio Real: Matricula N° 322177/10, Asiento A-1 de Rivadavia, con fecha de inscripción 4/07/2008 y fecha de escrituración 18/06/2008.

Artículo 2°: Realícese la cantidad de 16,00 m (dieciséis metros con cero centímetros) de cuneta y 19,20 m² (diecinueve metros cuadrados con veinte centímetros) de veredas y receptáculo de árboles por parte de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 3°: Por Departamento Ejecutivo se deberán realizar los actos útiles y necesarios ante el Registro de la Propiedad para su inscripción a nombre de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 10 días del mes de marzo de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00024-2 H.C.D.
Cpde. Expte. N° 2019-12344-3 D. E.